

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA 28 DE AGOSTO DE 2020**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. LAURA MONDÉJAR HERNÁNDEZ

CONCEJALES/AS

SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL
SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ
SR. D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GAZAPO
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS

SECRETARIA

SRA. DÑA. IRENE SOLER GRAU

En la Villa de Canfranc (Huesca), a veintiocho de junio de dos mil veinte, siendo las dieciséis horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son siete miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Irene Soler Grau, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 24/06/2020 y extraordinaria de 03/08/2020.
- 2.- Infomes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal
- 5.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº1, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- 6.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº1/2005, reguladora de la tasa por servicio de suministro municipal de agua para consumo, incluida ciclo de servicio de evacuación de aguas residuales.
- 7.- Modificación Reglamento de la Escuela Infantil.
- 8.- Ratificación de los Decretos de alcaldía 110/2020, de 30 de junio, y 140/2020, de 24 de agosto, referentes al complemento de especial dedicación de varios trabajadores.
- 9.- Ratificación del Decreto de alcaldía 125/2020, de 20 de julio.
- 10.- Ratificación del Decreto de alcaldía 138/2020, de 7 de agosto, de adjudicación de permisos de SARRIOS.
- 11.- Aprobación definitiva del proyecto de urbanización sector SUZ-D “entorno estación internacional de Canfranc”
- 12.- Aprobación certificación de obras Nº3 correspondiente a la obra “ADAPTACION Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PARROCO DE CANFRAN PUBLLO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS INCLUIDO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREF V-A, ESPAÑA, FRANCIA, ANDORRA [POCTEFA 2014-2020], COMO PROYECTO ARLES ARAGON CAMINO FRANCES, VOIE D’ARLES POR ARAGON”, SUSCRITAS POR EL TECNICO DIRECTOR DE LA OBRA POR IMPORTE DE 28.981,23€ (veintiocho mil novecientos ochenta y un euros, IVA incluido)
- 13.- Aprobación definitiva de la Cuenta General 2019
- 14.- Mociones, ruegos y preguntas.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 04/03/2020.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 24/06/2020 y la sesión extraordinaria de 03/08/2020 de las que se hicieron llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los siete miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 24/06/2020 y extraordinaria de 03/08/2020, elevándose a la categoría formal de ACTA, que serán formalizadas por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de

noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-

El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 24/06/2020, y que seguidamente se detallan:

1.- Información general en relación al turismo y las actividades realizadas. Existe un balance positivo en cuanto al volumen de turismo. Han acudido al municipio más turistas que otros años aunque el gasto ha sido menor en cada uno de ellos, aun así el resultado ha sido positivo en los comercios. Además las actividades realizadas como Pirineos Classic, ajedrez, las visitas guiadas, ect también han tenido una gran acogida y participación pese a la situación provocada por la Covid-19.

2.-Resumen Covid19: - La parte sanitaria en Canfranc se ha saldado hasta la fecha con el conocimiento de un cuatro casos positivos confirmados. Dos de ellos se produjeron en la oficina de turismo lo que nos llevó a tener que realizar nuevas contrataciones y contar con voluntarios para no tener que cerrar. Si bien estos cuatro casos han sido aislados y con una sintomatología leve sin que se haya producido transmisión comunitaria en el municipio.

3.-se han realizado varias obras de mejoras como: la acera de enfrente de la estación, de la escuela infantil. Además se han arreglado los sumideros de distintas zonas y otros arreglos de este tipo que ha llevado a cabo la brigada de obras, tanto en Canfranc estación como Canfranc pueblo.

4.- El albergue de peregrinos va bien, en lo que se refiere a la ejecución de las obras.

5.- En relación a la fibra óptica ya esta echada y se comercializará aproximadamente en 4 semanas.

6.- La feria gastronómica. Se refiere a la misma la Sra. Concejala Loreto, la cual valora de forma muy positiva la afluencia de gente, también el hecho de que se realizaron muchas ventas. Hace especial referencia a la valoración del esfuerzo hecho para poder realizar la feria y como se ha reflejado en la gente que asistió a la misma.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-

- **Decreto 108/2020, de 26 de junio**, Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2020

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
16502210002	Urbener	72,60 €	34202210011	Urbener	18,15 €
32402210008	Urbener		92002160000	Juan A. Cisneros	

		42,35 €			210,54 €
16302040000	Arval Service Lease	425,61 €	16302040000	Arval Service Lease	507,78 €
43902261001	Aísa Publicidad	1.540,33 €	16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	621,95 €
92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	235,41 €	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	315,69 €
92002220008	Telefónica Móviles	38,65 €	92002220008	Telefónica Móviles	19,36 €
16302210004	Energia XXI, S.L.U.	70,98 €	16502210002	Urbener	218,32 €
32402210008	Urbener	18,62 €	34202210011	Urbener	117,49 €
92002270600	Javier Úbeda Audina	106,00 €	92002270600	Javier Úbeda Audina	318,00 €
92002270600	Javier Úbeda Audina	848,00 €	92002270600	Javier Úbeda Audina	318,00 €
92002270600	Javier Úbeda Audina	516,69 €	92002270600	Javier Úbeda Audina	344,46 €
92002270600	Javier Úbeda Audina	344,46 €	92002050000	BNP Paribas	88,33 €
92002050000	BNP Paribas	58,08 €	43204800005	ADECUARA	200,00 €
32402210008	Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	155,52 €	17002100000	COPISU	8,74 €
16502210002	Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	212,62 €	32402210008	Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	160,33 €
16502210002	Energia XXI, S.L.U.	152,00 €	16502210002	Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	213,58 €
33402260200	Seyal Jagg, S.L.U.	438,02 €	16102210001	Endesa Energía, S.A.U.	112,84 €
92002270600	Fumanal y Muniesa	137,19 €	16302130000	Julián Gracia Puente	589,79 €
92002250001	CHE	7.273,64 €	92002250001	CHE	259,39 €
32402210201	Nedgia Aragón, S.A.	- 9,43 €	92002250001	CHE	1.094,21

					€
17002100000	Mantenimientos Salcedo Pino, S.L.	418,00 €	32402210201	Nedgia Aragón, S.A.	6,38 €
92002160000	TuriTop	49,00 €	92002270000	Manetnimientos Salcedo Pino, SL.	588,67 €
17106190002	Rey, maquinaria y jardin	913,39 €	92002219902	Amazon EU	1,95 €
92002120006	Ramón Izquierdo Moreno	242,00 €	15326090002	Bigmat Ochoa, S.L.	326,22 €
15326090002	TQ Tecnol, S.A.	136,10 €	92002120006	Ramón Izquierdo Moreno	- 242,00 €
15326090002	TQ Tecnol, S.A.	165,41 €	15326090002	TQ Tecnol, S.A.	122,21 €
15326190003	Proyectos Integrales Balizamientos	1.197,90 €	92002211000	Casa Marval, S.L.	81,78 €
92002120006	Alberto José Pérez Pérez	18,61 €	16302211200	PC Componentes y Multimedia	53,00 €
16302211200	Amazon	7,49 €	16302211200	Amazon EU	5,99 €
15326190003	Würth España, S.A.	188,93 €	16302210300	Red Española de Servicios, S.A.	557,96 €
16502210002	Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	190,32 €	15326190003	Würth España, S.A.	37,00 €
34202210011	Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	140,75 €	34202210011	Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	132,57 €
33212200101	Amazon EU	40,65 €	16502210002	Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	191,26 €
33212200101	Amazon EU	15,80 €	16302140000	Comercial Somport, S.A.	28,80 €
33212200101	Amazon EU	20,68 €	33212200101	Amazon EU	47,83 €
33212200101	Amazon EU	45,68 €	33212200101	Amazon EU	27,14 €
33212200101	Amazon EU	28,35 €	33212200101	Amazon EU	41,75 €
17002100000	Zorelor	104,08 €	33212200101	Amazon EU	69,18 €
15326090002	Würth España, S.A.	261,24	33212200101	Amazon EU	

					47,41 €
16302219901	BigMat Ochoa	382,12 €	92002219902	Fotoprisma	593,22 €
92002219902	Amazon EU	14,95 €	92002219902	Amazon EU	16,04 €
92002219902	Amazon EU	16,04 €	16302210004	Energia XXI, S.L.U.	6,47 €
16302210003	Energia XXI, S.L.U.	98,96 €	34202210012	Energia XXI, S.L.U.	105,45 €
16302210004	Energia XXI, S.L.U.	83,24 €	92002210015	Energia XXI, S.L.U.	127,74 €
92002210015	Energia XXI, S.L.U.	28,13 €	31202210006	Energia XXI, S.L.U.	46,16 €
23102210005	Energia XXI, S.L.U.	48,41 €	13302210000	Energia XXI, S.L.U.	5,61 €
16302210003	Energia XXI, S.L.U.	28,97 €	32302210007	Energia XXI, S.L.U.	57,98 €
92002210014	Energia XXI, S.L.U.	172,38 €	92002219902	Centro Comercial Carrefour	9,50 €
92002220100	Correos	36,00 €	31202210601	Osca Medical	1.454,21 €
17106190002	Bigmat Ochoa, S.L.	212,44 €	92002211000	Ilerda Servoces, S.A.	65,50 €
16302210400	Würth España	83,64 €	17002100001	Limpiezas Jaca, S.L.	47,01 €
17002100000	Mantenimientos Salceo Pino, S.L.	330,00 €	43204800005	Asoc Espñoal Municipios Montaña	200,00 €
17002100000	Mantenimientos Salcedo Pino, S.L.	323,40 €	92002211000	Mercadona, S.A.	6,30 €
17002100000	Jesús Salcedo garcía	588,94 €	92002270600	Servicio y Control de Backup remoto	165,77 €
92002270600	Piriena Consultores Técnicos	3025,00	17002100000	Mantenimientos Salcedo Pino, S.L.	60,50 €
17106190002	Prodram Chemical	285,32 €	92002210014	Energía XXI, S.L.U.	86,71 €
17002100000	Jesús Salcedo García	251,15 €	92002210015	ENDESA Energía, S.A.U.	66,44 €
92002269900	M. Dolores Ramón Ipas	6,40 €	23102210005	Energía XXI, S.L.U.	40,08 €
92002211000	Mercadona, S.A.		92002210015	Energía XXI, S.L.U.	

		7,46 €			25,31 €
92002211000	Mantenimientos Salcedo Pino, S.L.	60,50 €	34202210012	Energía XXI, S.L.U.	87,41 €
33302210009	ENDESA Energía, S.A.U.	180,64 €	16302210004	Energía XXI, S.L.U.	5,94 €
13302210000	Energía XXI, S.L.U.	5,36 €	33212220004	Telefónica de España, S.A.U.	26,62 €
92002210015	Energía XXI, S.L.U.	96,85 €	92002269900	Ribes & Casals, S.A.	79,98 €
16302210003	Energía XXI, S.L.U.	26,85 €	92002269900	CARREFOUR, S.A.	162,99 €
31202210006	Energía XXI, S.L.U.	36,71 €	33212220004	Telefónica de España, S.A.U.	894,06 €
32302210007	Energía XXI, S.L.U.	54,15 €	92002269900	Ribes & Casals, S.A.	0,02 €
16502210002	Energía XXI, S.L.U.	92,42 €	34202120004	Hanna Instruments, S.L.	248,05 €
33212200101	Ernesto Carlos Trigueros Sánchez	26,99 €	23102120000	Bigmat Ochoa	505,85 €
16302130000	Sistemas de Oficina Integra, S.L.	18,26 €	92002302000	TitoTxoko, S.L.	25,00 €
92002211000	Aliprox Canfranc	15,89 €	16302210400	Daniel Ponce García	34,00 €
17106190002	Olimdecor, S.L.	80,79 €	92002270000	TXT Veretex, S.L.	109,45 €
92002269900	Vicente Santos Almela Sanchíz	17,67 €	43204800005	Patricia Vaquero López	33,80 €
33212200101	Ediciones Paraninfo, S.A.	23,75 €	92002200000	Julio Laín	14,20 €
15326090002	BISAR	1.472,09 €			

- **Decreto 109/2020, de 29 de junio**, aprobación del expediente de contratación 5/2020 “FORMACION, DOCENCIA Y DOCUMENTACION PARA PREVENCION DE RIEGOS EN EL CENTRO ALURTE”
- **Decreto 110/2020, de 30 de junio**, asignación complemento de especial dedicación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**PRIMERO.-** Asignar, en concepto de **complemento de especial dedicación**, por cuanto queda constatado en el encabezamiento, a **D. _____** la cantidad de **127,65 € mensuales** durante la duración de su contrato.

SEGUNDO.- Asignar, en concepto de **complemento de especial dedicación**, por cuanto queda constatado en el encabezamiento, a **D. _____** la cantidad de **127,65 € mensuales** durante la duración de su contrato.

TERCERO.- Asignar, en concepto de **complemento de especial dedicación**, por cuanto queda constatado en el encabezamiento, a **D. _____** la cantidad de **127,65 € mensuales** durante la duración de su contrato.

CUARTO.- Asignar, en concepto de **complemento de especial dedicación**, por cuanto queda constatado en el encabezamiento, a **D. _____** la cantidad de **127,65 € mensuales** durante la duración de su contrato.

QUINTO.- Asignar, en concepto de **complemento de especial dedicación**, por cuanto queda constatado en el encabezamiento, a **D. _____** la cantidad de **127,65 € mensuales** durante la duración de su contrato.

SEXTO.- Asignar, en concepto de **complemento de especial dedicación**, por cuanto queda constatado en el encabezamiento, a **Dña. _____** la cantidad de **127,65 € mensuales con la constatación expresa que dichos complementos tendrán vigencia solamente durante el ejercicio de 2020.**”

- **Decreto 111/2020, de 30 de junio**, aprobación del padrón de agua potable del segundo semestre del año 2019 por importe de 33.841,34€.
- **Decreto 112/2020, de 1 de julio**, renuncia a la solicitud de subvención a otorgar por el INE relativa a personas paradas de larga duración.
- **Decreto 113/2020, de 1 de julio**, adjudicación contrato menor para prestación de servicio de actividades de animación turística y sociocultural.
- **Decreto 114/2020, de 2 de julio**, liquidación ICIO y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística por importe 1.129,09 €(DF Canfranc, SL)
- **Decreto 115/2020, de 2 de julio**, acceso a información pública.
- **Decreto 116/2020, de 3 de julio**, inicio compensación deuda DGA.
- **Decreto 117/2020, de 6 de julio**, liquidación precio publico por espacio de coworking por importe de 30€.
- **Decreto 118/2020, de 6 de julio**, liquidación precio publico por espacio de coworking por importe de 50€.
- **Decreto 119/2020, de 7 de julio**, inicio expediente indemnización albergue.
- **Decreto 120/2020, de 7 de julio**, indemnización albergue por importe de 3.434€.
- **Decreto 121/2020, de 8 de julio**, aprobación justificación subvención AMPA.
- **Decreto 122/2020, de 8 de julio**, aprobación justificación subvención asociación cultural DINAMIK

- **Decreto 123/2020, de 9 de julio**, autorización a la Dirección General de Ordenación del Territorio a la realización de labores de limpieza Camino de Santiago.
- **Decreto 124/2020, de 14 de julio**, concesión licencia inicio de actividad al restaurante Ara a D. _____
- **Decreto 125/2020, de 20 de julio**, *Aprobar del Anexo II COVID-19 del Plan de Seguridad y Salud GRUA AUTOPORTANTE* para las obras de “ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PÁRROCI DE CANFRANC PUEBLO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS, INCLUIDO EN EL MARCO DE LA 2º CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA 2014-2020 (POCTEFA 2014-2020) COMO PROYECTO ARLES-ARAGON CAMINO FRANCÉS VOIE D’ARLES POR ARAGÓN” presentado por la adjudicataria PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO, S.A., con C.I.F. A-50223031, con Registro de Entrada número 1005 de 20 de julio de 2020
- **Decreto 126/2020, de 20 de julio**, contrato menor servicios de mantenimiento de equipos de redes de datos, de equipo de tecnología de la información y de infraestructuras de telecomunicaciones.
- **Decreto 127/2020, de 20 de julio**, concesión de licencia de agrupación y posterior segregación de local sito en Avda. Fernando el Católico, 29, bajos, Canfranc-Estación (Huesca).
- **Decreto 128/2020, de 21 de julio**, liquidación tasa expedición de documentos administrativos por importe de 18,75€.
- **Decreto 129/2020, de 21 de julio**, concesión de licencia urbanística a ingeniería aplicada Gevs, S.L para realización de las obras de sustitución de conductor en línea área de baja tensión por suministro provisional a estación internacional de Canfranc.
- **Decreto 130/2020, de 21 de julio**, liquidación ICIO y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística por importe 16,50€.
- **Decreto 131/2020, de 22de julio**, concesión a la empresa LA ESQUINITA DEL RINCON, S.L., reserva de estacionamiento de 2,4 metros lineales en Avda. Fernando el Católico (paseo marítimo)
- **Decreto 132/2020, de 22de julio**, liquidación ICIO y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística por importe 28,50€.
- **Decreto 133/2020, de 23 de julio**, liquidación tasa expedición de documentos administrativos por importe de 18,75€.
- **Decreto 134/2020, de 23de julio**, concesión a la empresa LA ESQUINITA DEL RINCON, S.L., licencia municipal (autorización) para colocación de mesas en el suelo publico, con emplazamiento en paseo marítimo, 4, de

Canfranc-Estación, con estricta sujeción a las condiciones recogidas en el informe del Sr. Arquitecto municipal de fecha 16/07/2020.

- **Decreto 135/2020, de 27 de julio**, compensación de deudas no tributarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**PRIMERO.** Que, comprobada la documentación obrante en este Municipio se aprecia la existencia de una deuda tributaria en los siguientes términos:

CONCEPTO	IMPORTE
CANON OCTAVA ANUALIDAD	1.909,25 €
IBI/BASURAS 2019	1.207,24 €
IBI/BASURAS 2020	1.207,24 €

El crédito a favor de BUENAVISTA CANFRANC, S.C.P. cuya compensación se pretende es el siguiente: Decreto 120/2020, de 7 de julio, por el que se acuerda la indemnización al contratista por daños y perjuicios sufridos durante el período de suspensión por importe de 3.434,00 euros.

SEGUNDO. Declarar la compensación de las deudas no tributarias entre la empresa BUENAVISTA CANFRANC, S.C.P. y este Municipio por los conceptos anteriores.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado, a la tesorería municipal y a la intervención para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Proceder de la siguiente forma: Que la parte de deuda que excede del crédito (889,73 euros) siga el régimen ordinario, iniciándose el procedimiento de apremio, si no es ingresada a su vencimiento, o continuando dicho procedimiento, si ya se hubiese iniciado antes, siendo posible practicar compensaciones sucesivas con los créditos que posteriormente puedan reconocerse a favor del obligado. Por otra parte, por la parte concurrente se procederá de conformidad con lo establecido en el apartado primero del artículo 59 del Reglamento de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.”

- **Decreto 136/2020, de 27 de julio**, delegación de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde 1º, D. José Tomás Cobo Gómez, desde el 28 de julio al 2 de agosto.
- **Decreto 137/2020, de 27 de julio**, convocatoria sesión extraordinaria del Pleno el día 3 de agosto de 2020 a las 20.00 horas en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
- **Decreto 138/2020, de 27 de julio**, aceptación de renuncia presentada por D. _____ a los permisos de caza de sarrío para los días 01-02 y 05-06 de octubre de 2020, los cuales fueron adjudicados en subasta celebrada el día 03 de agosto

del actual.

- **Decreto 139/2020, de 07 de agosto**, declaración de la válida celebración del acto de subasta realizado por la Mesa de Contratación reunida el 03 de agosto de 2020. Adjudicación definitiva de los permisos de la especie SARRIO a las siguientes personas físicas y por los siguientes importes:
- **Decreto 140/2020, de 24 de agosto**, Asignación, en concepto de **complemento de especial dedicación**, por cuanto queda constatado en el encabezamiento, a **D. _____** la cantidad de **127,65 € mensuales** durante la duración de su contrato
- **Decreto 141/2020, de 25 de agosto**, convocatoria sesión ordinaria del Pleno el día 28 de agosto de 2020 a las 18.00 horas.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-

Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 24/06/2020.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El Sr. Alcalde pasa a informar acerca de la propuesta de modificación de la ordenanza nº1 reguladora del IBI. Se refiere a la tasa actual siendo esta de 0.580% para los bienes de naturaleza urbana, regulando el RD-legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 72 apartado 1º un máximo de 1,10%.

La subida que se propone es de 0,021% hasta el 0,601%. Esta subida se justifica porque desde DPH van a exigir un mayor esfuerzo fiscal a los municipios como requisito para la recepción de subvenciones directas y este municipio recibe anualmente por este concepto unos 100.000€, lo que supone una cantidad dineraria importante.

El importe de subida supondría para un inmueble medio unos 5€, que se divide en dos anualidades.

Desde Alcaldía se propone el compromiso de destinar el incremento de recaudación que se derive de la subida a la contratación de personal.

El Sr. Concejil D. Luis Fraga, hace referencia al mal momento en el que se esta proponiendo la subida del IBI, ya que estamos en un momento de crisis producida por la Covid-19. Además por un lado el municipio “perdona” distintas tasas que afectan a comercios y por otro se sube el IBI.

Se produce un intercambio de opiniones entre el Sr. Alcalde, Sr. Concejil d. Juan Antonio Rodríguez y el Sr. Concejil D. Luis Fraga, estando los dos primeros a favor de la subida ya que se destinará a nuevos empleos que mejoran la económica de las familias, y el tercero en contra, ya que supone un perjuicio económico en momentos difíciles.

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza, el Sr. Alcalde somete a votación el asunto, siendo el resultado de 6 votos a favor del Sr. Alcalde D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES y los Srs. Concejales D. JOSÉ TOMÁS COBO

GÓMEZ, D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ, SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL, DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ y D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GAZAPO. Y un voto en contra del Srs. Concejal D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS.

Quedando aprobado por mayoría de seis votos a favor y uno en contra el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal nº1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 8 de la Ordenanza Fiscal 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos literales siguientes:

“El tipo de gravamen será:

a.- para los bienes inmuebles de naturaleza urbana el de **0,601%**”

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1/2005, REGULADORA DE LA TASA SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DEL AGUA PARA CONSUMO, INCLUIDA CICLO DE SERVICIO DE EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES-

Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del hecho de que la tasa de agua se encuentra congelada desde hace años y que requiere una revisión de precios. El importe de mayor recaudación de que suponga esta tasa se destina a inversiones de la infraestructura del agua. Es por ello que con este aumento se podrán acometer distintas inversiones en saneamiento de agua, extinción de incendios y otras mejoras en seguridad y salud.

La modificación es la siguiente:

SERVICIO DIARIO

1.-Los servicios se facturarán según consumo medido en contador en un período semestral. Los contadores serán adquiridos por los abonados. La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

- A. Uso doméstico (viviendas, garajes y locales que no sean uso comercial)
 - Hasta 60 m³, 17 euros (cuota mínima)
 - Exceso de consumo sobre el mínimo anterior, 0,30 euros/m³

B. Uso comercial (hoteles, bares, restaurantes, albergues y viviendas de turismo rural)

1. Hoteles

- Hasta 500 m³, 155 euros (cuota mínima)
- Exceso de consumo sobre el mínimo anterior, 0,50 euros/m³

2. Albergues

- Hasta 200 m³, 63 euros (cuota mínima)
- Exceso de consumo sobre el mínimo anterior, 0,40 euros/m³

3. Viviendas de turismo rural

- Hasta 60 m³, 17 euros (cuota mínima)
- Exceso de consumo sobre el mínimo anterior, 0,35 euros/m³

4. Bares y restaurantes

- Hasta 250 m³, 75 euros (cuota mínima)
- Exceso de consumo sobre el mínimo anterior, 0,40 euros/m³

C. Uso industrial

- Hasta 400 m³, 215 euros (cuota mínima)
- Exceso de consumo sobre el mínimo anterior, 0,60 euros/m³

2.-En caso de que varias viviendas y/o locales se sirvan de un mismo contador, se multiplicará la cuota mínima por el número de viviendas o locales abastecidos.

3.-Mientras el abonado no haya realizado la instalación del contador se facturará el mínimo que se cita:

A. Uso doméstico (viviendas, garajes y locales que no sean uso comercial): 30 euros.

B. Uso comercial (hoteles, bares, restaurantes, albergues y viviendas de turismo rural)

1. Viviendas de turismo rural: 80 euros

2. Bares y restaurantes: 500 euros

C. Uso industrial: 400 euros

4.- Las conexiones realizadas sin conocimiento del Ayuntamiento se podrán legalizar de oficio por la autoridad municipal, liquidando para pago una cuota de conexión que devengarán uno derechos cuatro veces superiores a los de la conexión normal.

A las tarifas de les aplicara el tipo exigible de IVA que actualmente es del 10%

El Sr. Concejil D. Luis Fraga, hace referencia al mal momento en el que se está proponiendo la subida de la tasa de agua, como en el caso del IBI y por los mismos motivos considera un agravante a la situación económica de algunas familias.

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza: **nº 1 reguladora de la tasa por servicio de suministro municipal de agua para consumo, incluido ciclo de servicio de evacuación de aguas residuales**, el Pleno del Ayuntamiento, con los 6 votos a favor del Sr. Alcalde D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES y los Srs. Concejales D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ, D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ, SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL, DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ y D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GAZAPO. Y un voto en contra del Srs. Concejil D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS. Aprueba por mayoría de seis votos a favor y un en contra el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1/2005, reguladora de la tasa por servicio de suministro municipal de agua para consumo, incluido ciclo de servicio de evacuación de aguas residuales. En los términos anteriores.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

7.- MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA INFANTIL.

El Alcalde-Presidente pasa a explicar que como en años anteriores, se debe aprobar el reglamento de la escuela infantil. Este año con motivo de la situación provocada por la Covid-19, se ha tenido que modificar el reglamento de la EEI para adaptarlo a la nueva normalidad, es por ello que se ha cancelado el servicio de comedor, ya que se transportaba la comida desde el colegio a la EEI, también se exigen determinadas medidas en cuanto a la ropa, calzado, etc.

No se modifica la tasa de la escuela infantil, manteniéndose la de años anteriores.

Visto lo expuesto anteriormente, se somete a votación por el Sr. Alcalde la modificación del Reglamento de la Escuela Infantil, siendo aprobado por los siete miembros de la corporación, lo que supone la aprobación por unanimidad, el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del *Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal de Canfranc Estación.*

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones, observaciones y sugerencia que se estimen necesarias.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentase reclamaciones, observaciones y sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

8.- RATIFICACION DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA 110/2020, DE 30 DE JUNIO Y 140/2020, DE 24 DE AGOSTO, REFERENTES AL COMPLEMENTO DE ESPECIAL DEDICACION DE VARIOS TRABAJADORES.

Por parte de la Alcaldía-Presidente se pasa a dar cuenta de los decretos 110 y 140 de 2020, en los cuales se aprueba el complemento de especial dedicación a los siguientes trabajadores y por los siguientes importes:

- **D.** _____ la cantidad de **127,65 € mensuales** durante la duración de su contrato.
- **D.** _____ la cantidad de **127,65 € mensuales** durante la duración de su contrato.
- **D.** _____ la cantidad de **127,65 € mensuales** durante la duración de su contrato.
- **D.** _____ la cantidad de **127,65 € mensuales** durante la duración de su contrato.
- **D.** _____ la cantidad de **127,65 € mensuales** durante la duración de su contrato.
- **Dña.** _____ la cantidad de **127,65 € mensuales** **con la constatación expresa que dichos complementos tendrán vigencia solamente durante el ejercicio de 2020.**
- **D.** _____ la cantidad de **127,65 € mensuales** durante la duración de su contrato

Siendo estos decretos de necesaria ratificación por el Pleno.

El Sr. Concejel D. Luis Fraga, se manifiesta a favor del complemento, pero hace referencia al agravio comparativo que los mimos crean cuando se otorgan solo a algunos de los trabajadores.

El Sr. Alcalde responde haciendo referencia a que el Convenio de este Ayuntamiento únicamente reconoce estos complementos a los responsables de equipos cuya selección se hizo teniendo en cuenta las notas de selección.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc por unanimidad, que son siete votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto 110/2020 de 30 de junio y decreto 140/2020 de 24 de agosto.

9.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDÍA 125/2020, DE 20 DE JULIO.

Por parte de la Alcaldía-Presidente se pasa a dar cuenta Decreto de alcaldía 125/2020, de 20 de julio, del tenor literal siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDIA
Nº 125/2020

“Vista la presentación por parte de la empresa PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO, S.A., del **Anexo II COVID-19 del Plan de Seguridad y Salud GRUA AUTOPORTANTE** para las obras de “ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PÁRROCI DE CANFRANC PUEBLO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS, INCLUIDO EN EL MARCO DE LA 2º CONVOCATORIA DEL

PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA 2014-2020 (POCTEFA 2014-2020) COMO PROYECTO ARLES-ARAGON CAMINO FRANCÉS VOIE D'ARLES POR ARAGÓN”

Visto el informe del Coordinador de Seguridad y Salud, D. Javier Úbeda Audina, de fecha 18 de julio de 2020.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local “*El Alcalde ... ostenta las siguientes atribuciones: ... k) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación”*”

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar del Anexo II COVID-19 del Plan de Seguridad y Salud GRUA AUTOPORTANTE para las obras de “ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PÁRROCI DE CANFRANC PUEBLO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS, INCLUIDO EN EL MARCO DE LA 2º CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA 2014-2020 (POCTEFA 2014-2020) COMO PROYECTO ARLES-ARAGON CAMINO FRANCÉS VOIE D'ARLES POR ARAGÓN” presentado por la adjudicataria PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO, S.A., con C.I.F. A-50223031, con Registro de Entrada número 1005 de 20 de julio de 2020.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al adjudicatario, junto con una copia del informe del Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la próxima sesión que el mismo celebre para su ratificación, y procedase a su anotación en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía”.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc por unanimidad, que son siete votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto 125/2020 de 20 de julio.

10.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDÍA 138/2020, DE 20 DE JULIO.

Por parte de la Alcaldía-Presidente se pasa a dar cuenta Decreto de alcaldía 138/2020, de 20 de julio, del tenor literal siguiente:

(...)

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc por unanimidad, que son siete votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto 138/2020 de 7 de agosto.

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR SUZ-D “ENTORNO ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC”

El Sr. Alcalde pasa a explicar que urge la aprobación definitiva de este proyecto. Se llevó a cabo una reunión con los técnicos de las partes para la resolución de dudas acerca del proyecto. Este supone una gran inversión para el municipio. Para la redacción del mismo se ha tenido en cuenta los distintos informes y normativa que es de aplicación. La aprobación del proyecto dará comienzo a diferentes actuaciones. El proyecto a que se refiere fue enviado junto con la convocatoria por lo que esta a disposición de todos los concejales.

El Sr. Concejil D. Luis Fraga, si bien dice votar a favor del proyecto, quiere manifestar una discrepancia al proyecto, ya que se pierde la oportunidad de que la estación cuente con una vía embuchada para trenes turísticos. Esta si se encontraba en el proyecto inicial pero no en el definitivo que ha sido presentado.

El sr. Alcalde, le responde haciendo referencia a que han sido necesarias determinadas concesiones y una de ellas ha sido la vía embuchada, la cual ha sido quitada por temas económicos. Se trata de una inversión muy importante para este municipio, al que no se puede renunciar. El alcalde quiere expresar su agradecimiento al Gobierno de Aragón por el esfuerzo invertido en mantener un edificio histórico que estuvo a punto de su desaparición, y que, a diferencia de otros proyectos, este mantenía toda su estructura.

Visto lo anteriormente expuesto, por unanimidad de todos los presentes, que componen la totalidad de cargos electos del Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización sector SUZ-D “entorno estación internacional de Canfranc”

SEGUNDO: comunicar el presente acuerdo a la sociedad publica peticionaria, Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. y el resto de interesados.

TERCERO. Publicar el acuerdo definitivo de aprobación en el BOA.

12.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº3 CORRESPONDIENTE A LA OBRA “ADAPTACION Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PARROCO DE CANFRAN PUBLIO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS INCLUIDO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREF V-A, ESPAÑA, FRANCIA, ANDORRA [POCTEFA 2014-2020], COMO PROYECTO ARLES ARAGON CAMINO FRANCES, VOIE DÁRLES POR ARAGON”, SUSCRITAS POR EL TECNICO DIRECTOR DE LA OBRA POR IMPORTE DE 28.981,23€ (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS, IVA INCLUIDO)

Por la presidencia se pasa a dar cuenta de la certificación nº3 de las obras “ADAPTACION Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PARROCO DE CANFRAN PUBLIO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS INCLUIDO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREF V-A, ESPAÑA, FRANCIA, ANDORRA [POCTEFA 2014-2020], COMO PROYECTO ARLES ARAGON CAMINO FRANCES, VOIE DÁRLES POR ARAGON”, suscritas por el técnico director de la obra por importe DE

28.981,23€ (veintiocho mil novecientos ochenta y un euros, IVA incluido). Cuyo contenido se remitió con la convocatoria de la sesión.

Visto lo anteriormente expuesto, por unanimidad de todos los presentes ,que componen la totalidad de cargos electos del Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar certificación de obras N°3 correspondiente a la obra “ADAPTACION Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PARROCO DE CANFRAN PUBLIO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS INCLUIDO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREF V-A, ESPAÑA, FRANCIA, ANDORRA [POCTEFA 2014-2020], COMO PROYECTO ARLES ARAGON CAMINO FRANCES, VOIE D’ARLES POR ARAGON”, SUSCRITAS POR EL TECNICO DIRECTOR DE LA OBRA POR IMPORTE DE 28.981,23€ (veintiocho mil novecientos ochenta y un euros, IVA incluido)

SEGUNDO. Se facultó al Sr. Alcalde D. Fernando Sánchez Morales a:

1º.-Proceder a la contabilización de las certificaciones, por intervención y tesorería municipales, para pago al contratista,

2º.- a la inclusión de los documentos de las citadas , certificaciones a realizar y presentar ante la Autoridad de Gestión para tramitar y obtener el cobro de las financiaciones existentes a través del programa Interreg V-A, España , Francia , Andorra [POCTEFA 2014-2020], como proyecto Arles Aragón camino francés, Voie D’Arles por Aragón.

3º.- A las demás gestiones administrativas que implicare la aprobación de la ejecución del gasto de las citadas certificaciones.

13.- APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2019

El Sr. Alcalde-Presidente hace referencia a la necesidad de aprobación de la Cuenta General 2019, habiendo sido remitido junto con la convocatoria el contenido de la misma y Considerando, además, lo siguiente:

Primero.- Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Cuenta con el Informe favorable de la Intervención, y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 16 de julio de 2018.

Tercero.- Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 137 de 18 de julio de 2018 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, no se han formulado reclamaciones.

Visto lo anteriormente expuesto, por unanimidad de todos los presentes ,que componen la totalidad de cargos electos del Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Cuenta General de 2019. Con el siguiente contenido

SEGUNDO. Sea remitida a los órganos fiscalizadores competentes de acuerdo con el art. 223 del TRLRHL.

Antes de pasar a ruegos y preguntas, por el procedimiento de urgencia regulado en el art. 91 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presidente propone la inclusión de dos puntos en el orden del día. Justificada la urgencia y votada por unanimidad su inclusión, se incluyen los siguientes puntos en el orden del día para su debate y votación:

14.- MODIFICACION DE PRECIOS PÚBLICO ACCESO AL EDIFICIO HISTORICO DE LA ESTACION INTERNACIONAL DE CANFRAC.

El Sr. Alcalde informa que desde la oficina de turismo se ha recibido informe a Alcaldía en el que se hace constar lo siguiente:

A partir de Octubre, se podría aplicar doble funcionamiento del Edificio Histórico:

1* Entrada Libre

2* Visitas guiadas

Propuesta de horario y distribución del trabajo del guía contratado para ello.

	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Apertura Libre	17h. a 18:30h.	12h.13:15 h 17h. 18:30h.	12h.13:15 h 17h. 18:30h.	12h.13:15 h 17h. 18:30h.	12h.13:15 h 17h. 18:30h.	12h.13:15h 17h. 18:30h.
Visita Guiada		11:30h. 18:30h.	11:30h. 18:30h.	11:30h. 18:30h.	11:30h. 18:30h.	11:30h. 18:30h.
Grupos Agencias.		Resto de horas de Trabajo.	Resto de horas de Trabajo	Resto de horas de Trabajo	Resto de horas de Trabajo	Resto de horas de Trabajo

Las tarifas para visitas guiadas serían las mismas, para entrada libre a 2€ y los grupos como siempre. Por lo que habría que generar la tarifa de 2€ para la entrada.

La propuesta que se traslada al Pleno es la modificación del precio de entrada libre por importe de 2€

El Sr. Concejel Luis Fraga, hace referencia que debería incluirse en la modificación el mismo criterio que anteriormente en las visitas guiadas, es decir, que los empadronados en Canfranc estén exentos de pago.

Visto lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad de los siete miembros presentes, acuerdan:

PRIMERO. Incluir un nuevo apartado en el art. 4 de la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de entrada libre a la estación de Canfranc con el siguiente tenor literal

VISITAS O ACTIVIDADES	RESTO	10-6 AÑOS	MENORES DE 5 AÑOS
visita libre Estación	2,00 euros	1,00 euros	Gratuito

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

14.- APROBACION DE FESTIVOS LOCALES DE CANFRANC.

El Sr. Alcalde propone como días festivos locales de Canfranc los días 19 de julio de 2021 y 11 de octubre de 2021.

No habiendo intervenciones, se aprueba por unanimidad de los siete miembros presentes, que son la integridad de los miembros de la corporación, lo siguiente:

PRIMERO. Proponer como días festivos locales de Canfranc los días 19 de julio y 11 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Comunicar la propuesta a la Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca antes del 30 de septiembre.

19.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, ruega que desde el Ayuntamiento se inste al mantenimiento del forjado de entrada de la estación. En el proyecto que se presenta no queda claro si se va a mantener o echar a bajo y es un bien con gran valor ferroviario. La propuesta sería restaurarlo y que se ponga en algún lugar de muestra.

Por último, el Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús manifiesta que existen quejas desde Canfranc pueblo ya que el Pleno acordó cortar la calle principal para mayor seguridad de los niños, pero no se está cerrando todos los días y esto ha provocado algún susto.

La Sr. Dña. María Loreto García Pérez le responde por falta de aparcamiento no ha sido posible cerrar al público la calle, si bien se han puesto varios resaltes para impedir el exceso de velocidad en la calle. Aun así, tiene razón en que se acordó en Pleno cerrar la calle en junio, julio y agosto pero que no ha sido posible por este motivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las dieciséis horas y treinta y seis minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

La Secretaria

Fdo.: Irene Soler Grau.